**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_ DE 2014**

***“POR EL CUAL SE INSTALAN DISPENSADORES DE CONDONES EN EL DISTRITO CAPITAL”***

**El Concejo de Bogotá Distrito Capital**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, articulo 1.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1**.- Establézcase la instalación de dispensadores de condones, en sitios de alta confluencia de público como: Universidades, Centros Comerciales, Portales de Transmilenio, Bares, Discotecas y Restaurantes entre otros, con el fin de prevenir infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados y disfrute de la sexualidad los cuales estarán dotados con la información necesaria sobre su adecuada utilización.

**ARTÍCULO 2**.- Los sitios de alta confluencia de público mencionados en el artículo anterior, deberán estipular un lugar estratégico para el acceso a los dispensadores e insumos.

**ARTÍCULO 3**.- La Secretaría Distrital de Salud, en coordinación con la Secretaría Distrital de integración Social, Secretaría de Educación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Planeación Distrital, determinarán en la reglamentación del presente Acuerdo, la ubicación e instalación, el tipo de insumos, el tipo de campañas de información, educación y comunicación, así como el financiamiento, implementación, monitoreo y evaluación de las estrategias para el montaje y mantenimiento de los dispensadores, el abastecimiento y suministro permanente de preservativos y el reporte de la distribución. En todo caso los preservativos a ser distribuidos deben cumplir con los requerimientos técnicos establecidos por las normas de INVIMA y los condones tendrían un costo mínimo que genere responsabilidad y compromiso por parte de los usuarios.

**ARTÍCULO 4**.- Las instituciones competentes presentarán un plan de acción, el cual garantice las acciones que deban desarrollarse para la implementación del presente Acuerdo, en un plazo no mayor de 6 meses.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los…. días del mes de… del año dos mil diez (2014).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

.